DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.849 | Lunes 13 de Mayo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2491309

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN GENERAL Nº 342 EXENTA, DE 2023, DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 282 exenta.- Copiapó, 9 de abril de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la Republica, en el DFL 1-19.175, fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional; DFL 1-19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley Nº 21.640, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en el decreto supremo Nº 236, del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la resolución exenta general Nº 298, del 25 de abril de 2022, del Gobierno Regional de Atacama, que complementa la delegación de facultades sobre la materia; resolución exenta general Nº 342, del 19 de mayo de 2023, publicada en el Diario Oficial el 24 de mayo del mismo año, dictada por el Jefe de la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional de Atacama; en las resoluciones Nos. 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, mediante resolución exenta general Nº 342, de fecha 19 de mayo de 2023, publicada en el Diario Oficial el 24 de mayo del mismo año, el Jefe de la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional de Atacama, en uso de sus facultades delegadas por resolución exenta general Nº 298, de 25 de abril de 2022, de esta repartición, y considerando las competencias transferidas a los Gobiernos Regionales por decreto supremo Nº 236, de 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dispone la prohibición de la circulación de buses tipo pullman –esto es, los que cuentan con eje trasero simple y eje trasero doble, cuya longitud del bus aproximadamente está entre 12-15 metros– en el casco histórico de la ciudad de Copiapó, en todas las calles comprendidas al interior del perímetro conformado por: Avenida Circunvalación; Avenida Copayapu; Avenida Henríquez; y Avenida Manuel Antonio Matta, todos los días del año y en todo horario.

2.- Que, dicho acto administrativo fue objeto de recursos de protección tramitados todos, bajo acumulación, ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Copiapó, Rol 435-2023.

3.- Que, con fecha 21 de septiembre de 2023, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Copiapó acoge los recursos de protección y deja sin efecto la resolución exenta general Nº 342, de fecha 19 de mayo de 2023, publicada en el Diario Oficial el 24 de mayo del mismo año.

4.- Que, con fecha 27 de septiembre de 2023, este Gobierno Regional apela el fallo antes referido, el cual es ingresado a la Excelentísima Corte Suprema con fecha 6 de octubre de 2023.

5.- Que, con fecha 21 de marzo del año en curso, la Excelentísima Corte Suprema confirma la sentencia apelada de fecha 21 de septiembre de 2023 dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Copiapó.

6.- Que, con fecha 2 de abril del presente, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Copiapó dicta el respectivo "Cúmplase".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

7.- Que, en razón de lo anterior, corresponde dar cumplimiento a lo que fuera resuelto por la Excelentísima Corte Suprema, procediendo dictar el presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Déjese sin efecto la resolución exenta general Nº 342, de fecha 19 de mayo de 2023, publicada en el Diario Oficial el 24 de mayo del mismo año, dictada por el Jefe de la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional de Atacama.

2° Téngase presente que este acto administrativo entrará en vigencia a contar de su dictación, sin perjuicio de las publicaciones que procedan.

3° Publíquese íntegramente el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en la página web institucional del Gobierno Regional de Atacama, así como de un extracto en un diario de circulación regional.

Anótese, publíquese y comuníquese.- Jaime Marín Salgado, Jefe División de Infraestructura y Transportes (S) Gobierno Regional de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl